

\*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0203/22**

**VISTO:**

El expediente D-2476/22-23, presentado por el Diputado Maximiliano Abad.  
El expediente D-1462/22-23 presentado por la Diputada Luciana Padulo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 27043 del año 2015, declaró de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones adhiriéndose la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley Provincial N° 15035.

Que el Trastorno del Espectro Autista (TEA) es un trastorno que afecta la habilidad para interactuar y comunicarse socialmente. “Es una afección del neurodesarrollo que presenta alteraciones en la comunicación y en las interacciones sociales, junto a otras características, como comportamientos repetitivos, restringidos y estereotipados”.

Que los pictogramas son símbolos sencillos, claros, no abstractos, representaciones icónicas que representan fielmente aquello que indican, con elementos de estos lugares, muy claros visualmente, sólo así las personas con autismo reciben de forma rápida y sencilla la información que les permite comprender el mundo que les rodea.

Que actualmente no existe un registro único y oficial de pictogramas y es necesario crearlo ya que en la actualidad existe una proliferación de pictogramas de diversos diseños o modelos.

Que además se debe propender a la instalación de pictogramas, no solo en las instituciones públicas, sino también en las instituciones privadas que ofrecen bienes y servicios y cuentan con atención al público.

Que por Expediente D-2476/22-23, se pretende la modificación a la Ley 15035, incorporando el título 2 De la Comunicación, para declarar la Provincia de Buenos Aires como “Provincia de Comunicación Amigable de las personas con TEA”, crear un registro oficial de pictogramas de acceso público, crear los necesarios que identifiquen dependencias y reparticiones públicas, espacios públicos, recreativos, deportivos, culturales, identificar todas las dependencias públicas, y que la autoridad de aplicación fomente la utilización por personas físicas y jurídicas privadas que administren sitios que puedan ser de interés para las personas con TEA.

Que dicho expediente fue aprobado sobre tablas el día 25 de agosto cuando se conmemora el Día Nacional de Ayuda a las Personas con Autismo.

Que esta iniciativa supone un avance hacia una sociedad más inclusiva y en pos de la eliminación de barreras, que favorezca la accesibilidad en todas sus variantes “no solo físicamente, sino también en la cognitiva, visual y social.

Que, siguiendo la misma temática, la Diputada Luciana Padulo presentó un proyecto de ley (Expediente D-1462/22-23), que tiene como objeto establecer el uso y colocación de pictogramas en los espacios públicos y edificios dependientes del Estado Provincial, sus organismos descentralizados y autárquicos, los establecimientos educativos, los entes públicos no estatales, las empresas estatales y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos con acceso al público; para facilitar la accesibilidad a la información a personas con discapacidad que manifiestan dificultades en la comunicación y en el lenguaje verbal.

\*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante, expresa el beneplácito:

- =====
- a la media sanción del Proyecto de Ley (Expediente D-2476/22-23) que propone la creación de un Registro Oficial de Pictogramas y declarar la Provincia de Buenos Aires como “Provincia de Comunicación Amigable de las personas con TEA”, y
  - al Proyecto de Ley (Expediente D-1462/22-23), que tiene por objeto establecer el uso y colocación de pictogramas en los espacios públicos y edificios dependientes del Estado Provincial, sus organismos descentralizados y autárquicos, los establecimientos educativos, los entes públicos no estatales, las empresas estatales y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos con acceso al público;
- tendientes ambos a facilitar la accesibilidad a la información para personas con discapacidad que manifiestan dificultades en la comunicación y en el lenguaje verbal.-

**ARTÍCULO 2º)** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, solicita el  
===== pronto tratamiento:

- a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires del expediente D-2476/22-23, y
- a la comisión de Asuntos de las Personas con Discapacidad de la Cámara de Diputados en lo que respecta al expediente D-1462/22-23.-

**ARTÍCULO 3º)** Invitar a los Concejos Deliberantes a manifestarse en el mismo sentido  
===== que lo solicitado en el artículo 1º y 2º de la presente.-

**ARTICULO 4º)** Gírese copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores y  
===== Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0083/22